

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900003824
Fecha de solicitud	23/01/2024
Nombre del solicitante	LISBETH RENDON
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito se me proporcione el dato de: 1) Número total de demandas ingresadas o asuntos recibidos por año; 2) Número de sentencias emitidas por año y sentido de cada sentencia; y, 3) Número de sobreseimientos dictados por año, en asuntos relativos a los siguientes medios de control constitucional local: Acciones de inconstitucionalidad Controversias constitucionales Recurso por violación de derechos fundamentales Opiniones consultivas de control previo de constitucionalidad estatal Información desagregada por medio de control y año, y todos durante el periodo del 2010 al 2023. (Sic)
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	15/02/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	31/01/2024
Incompetencia	3 días hábiles	29/01/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900003824  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/037/2024  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/184/2024  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 15 de febrero de 2024.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/DTIC/015/2024, signados por el Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900003824**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900003824**, recibida el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "...**Solicito se me proporcione el dato de: 1) Número total de demandas ingresadas o asuntos recibidos por año; 2) Número de sentencias emitidas por año y sentido de cada sentencia; y, 3) Número de sobreseimientos dictados por año, en asuntos relativos a los siguientes medios de control constitucional local: Acciones de inconstitucionalidad Controversias constitucionales Recurso por violación de derechos fundamentales Opiniones consultivas de control previo de constitucionalidad estatal Información desagregada por medio de control y año, y todos durante el periodo del 2010 al 2023...**". Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/015/2024	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 15 de febrero de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900003824. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 14 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0182/2024

**LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/037/2024: "...Solicito se me proporcione el dato de:**

**1) Número total de demandas ingresadas o asuntos recibidos por año;**

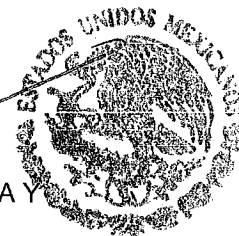
**2) Número de sentencias emitidas por año y sentido de cada sentencia; y,**

**3) Número de sobreseimientos dictados por año, en asuntos relativos a los siguientes medios de control constitucional local: Acciones de inconstitucionalidad Controversias constitucionales Recurso por violación de derechos fundamentales Opiniones consultivas de control previo de constitucionalidad estatal Información desagregada por medio de control y año, y todos durante el periodo del 2010 al 2023. (Sic)3....."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente y/o carpeta.** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **15 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN**



**PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



Villahermosa, Tab., a 15 de febrero de 2024  
Oficio N° TSJ/DTIC/015/2024

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**P R E S E N T E.**

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

15 FEB. 2024

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En respuesta al oficio TSJ/UT/0182/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, mediante el cual solicita se proporcione los siguientes datos:

1). Número total de demandas ingresadas o asuntos recibidos por año.  
Datos de respuesta.

- **DEMANDAS INICIALES, CIVILES**

**DEMANDAS RECIBIDAS EN TODO EL ESTADO POR AÑO**

\* Se incluyen consignaciones voluntarias de pensión alimenticia.

AÑO	TOTAL DE DEMANDAS RECIBIDAS
2010	23996
2011	24214
2012	22466
2013	21766
2014	22574
2015	23285
2016	23625
2017	24522
2018	23019
2019	23636
2020	14155
2021	23313
2022	22020
2023	20239



• CAUSAS PENALES

Nuevo sistema de justicia oral

Año	Causas penales iniciadas
2012	35
2013	1,578
2014	1,874
2015	1,348
2016	2,289
2017	4,185
2018	4,474
2019	8,391
2020	4,008
2021	6,160
2022	7,934
2023	8,533

2). Número de sentencias emitidas por año y sentido de cada sentencia.

• JUZGADOS CIVILES

TIPO DE SENTENCIA	SENTIDO	AÑO	TOTAL
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2010	316
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2011	368
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2012	312
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2013	290
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2014	301
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2015	400
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2016	375
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2017	357
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2018	345
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2019	306
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2020	96
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2021	157
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2022	252
SENTENCIA DEFINITIVA	ABSOLUTORIA	2023	296
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2010	347



SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2011	250
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2012	295
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2013	280
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2014	181
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2015	230
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2016	213
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2017	259
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2018	217
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2019	221
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2020	110
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2021	166
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2022	251
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION IMPROCEDENTE	2023	224
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2010	59
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2011	65
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2012	43
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2013	47
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2014	43
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2015	40
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2016	32
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2017	22
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2018	33
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2019	25
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2020	9
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2021	24
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2022	44
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PARCIALMENTE PROCEDENTE	2023	35
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2010	2212
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2011	2085
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2012	2065
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2013	1840
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2014	1355
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2015	2004
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2016	2300
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2017	2031
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2018	1907
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2019	1812
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2020	1027
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2021	1907
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2022	1922
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2023	1561
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2010	1909
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2011	1772
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2012	1659
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2013	1414
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2014	1346



SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2015	2209
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2016	2555
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2017	2613
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2018	2583
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2019	2393
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2020	983
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2021	1848
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2022	2043
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2023	1813

• **TRIBUNALES DEL NUEVO SISTEMA PENAL**

Año	Absolutoria	Condenatoria	Declinación	Mixta	Prescripción	Terminados por otros motivos
2012	0	0	0	0	0	0
2013	0	27	0	3	0	2
2014	4	59	0	0	1	2
2015	4	53	1	0	0	1
2016	8	198	15	2	0	6
2017	27	259	6	13	0	12
2018	39	347	0	2	0	4
2019	47	335	7	5	1	44
2020	19	245	2	1	4	29
2021	43	720	2	2	31	85
2022	76	597	2	15	120	140
2023	65	330	1	32	429	89

3). Número de sobreseimientos dictados por año, en asuntos relativos a los siguientes medios de control constitucional local: Acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, recursos por violación de derechos fundamentales, opiniones consultivas de control previo de constitucionalidad estatal.

***Se aclara en los sistemas de gestión judicial no cuentan con las variables que permitan identificar si los sobreseimientos se encuentran relacionados con algún medio de control constitucional, motivo por el cual la información presentada, se refiere a todos los sobreseimientos en general.***



• **JUZGADOS CIVILES**

TIPO DE SENTENCIA	SENTIDO	AÑO	TOTAL
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2010	6
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2011	34
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2012	72
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2013	15
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2014	25
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2015	34
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2016	2
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2017	9
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2018	10
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2019	5
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2020	2
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2021	6
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2022	3
OTROS MOTIVOS	SOBRESEIMIENTO	2023	1

• **TRIBUNALES DEL NUEVO SISTEMA PENAL**

Año	Sobreseimiento por acuerdo rep	Sobreseimiento por cumplimiento	Sobreseimiento por muerte	Sobreseimiento por perdón
2012	0	0	0	1
2013	9	0	0	7
2014	21	2	0	12
2015	6	3	0	31
2016	16	3	0	47
2017	19	16	1	131
2018	17	24	2	157
2019	44	80	13	103
2020	27	108	8	45
2021	55	157	19	80
2022	24	249	6	97
2023	25	316	4	61

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



C.c.p. Archivo.  
LIC. JAP / mavy